CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 478 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 139/15.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INCONPAR - INGSER**, con RUC N° 80068984-4, domiciliada en Mauricio Cardozo Ocampos N° 1388 casi Carlos Miguel Giménez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **ING FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES** con C.I. N° 407.624 y **ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA** con C.I. N° 348.403 en sus caracteres de apoderados en virtud del Poder Especial otorgado a favor de ambos por escritura pública N° 40 de fecha 21 de setiembre de 2011, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 139/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO INCONPAR - INGSER, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENITO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR**.

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 139/2015, en fecha 25 de junio de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 10/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO - PILAR, ID 288860, adjudicado por Resolución Ministerial N° 857/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 139/2015
b) Convenios Modificatorios de Fiscalización N° 1 y N° 2.
c) Resolución Ministerial N° 2147/2020, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 1 y el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 3 amplia en **Gs. 424.694.293 (Guaraníes cuatrocientos veinte cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y tres) IVA incluido** el monto vigente establecido por el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2, lo que representa el **1,89 %** de aumento respecto al monto contractual original.

El monto correspondiente al contrato original más el monto del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 1, más el monto del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2, más el monto del presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 3 alcanza la suma de **24.531.542.111 (guaraníes veinticuatro mil quinientos treinta y un millones quinientos cuarenta y dos mil cientos once) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de **9,03%** respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSORCIO INCONPAR - INGSER se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 3, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El presente Convenio Modificatorio de Fiscalización Nº 3 incrementa el plazo vigente establecido por el Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 2 en 1,17 meses, pasando de 29,20 meses a 30,37 meses para la fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, en concordancia con la fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto que es el 11 de enero de 2018. El plazo de Fiscalización para los Servicios de Mantenimiento permanece invariable.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

ING FELIX ADOLFO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

SE ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR